

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La reserva para espacio verde y libre publico producto de la subdivisión de la Qta 17 Fracción I Parcelas 1-8,

Que existe el proyecto de construir unidades habitacionales,

Que en la subdivisión de la parcela 1-b, donde se encuentra construido el "Barrio Fonavi" de Salliqueló, se encuentran numerosos espacios verdes y libres públicos, destacándose la plaza central de la misma subdivisión,

Que, asimismo la Fracción linda en uno de sus ángulos, con la fracción II parcela 1 de la Qta. 17 (Plaza de la Memoria)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1763/17.-

IUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

Penin Re Az

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD